



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SOLICITE A PETRÓLEOS MEXICANOS, QUE DE MANERA INMEDIATA Y COORDINADA CON PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL Y MUNICIPAL DE SAN JUAN GUICHICOVI, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE INFORME A LA PERSONAS AFECTADAS POR LA FUGA DE COMBUSTIBLE SUCEDIDA EN LA POBLACIÓN DE BOCA DEL MONTE EL PASADO 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO RESTABLECER LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES AFECTADOS, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL QUE IMPLEMENTE PREVIOS ESTUDIOS TÉCNICOS; DE IGUAL MANERA SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, PARA QUE SOLICITEN A PETRÓLEOS MEXICANOS QUE DE MANERA INMEDIATA INFORME A ESTA SOBERANÍA Y A LOS AFECTADOS POR EL DERRAME DE COMBUSTIBLE, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES INCOADAS PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO LAS TENDIENTES A RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS; ASÍ MISMO SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE REPÚBLICA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, QUE INFORMEN A LA BREVEDAD A ESTA SOBERANÍA EL AVANCE DE SUS INVESTIGACIONES RESPECTO AL ROBO Y DERRAME DE COMBUSTIBLE OCURRIDO EN LA POBLACIÓN DE BOCA DEL MONTE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA, EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

DIP. CÉSAR JAVIER BARROSO SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El que suscribe, Ing. Félix Antonio Serrano Toledo, Diputado Local integrante de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía proposición con Punto de Acuerdo por el que, la Sexagésima Segunda Legislatura



Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que solicite a Petróleos Mexicanos, que de manera inmediata y coordinada con Protección Civil Estatal y Municipal de San Juan Guichicovi, la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente informe a la personas afectadas por la fuga de combustible sucedida en la población de Boca del Monte el pasado 14 de octubre del año en curso, así como restablecer los elementos y recursos naturales y ambientales afectados, a través de las medidas de reparación y compensación ambiental que implemente previos estudios técnicos; de igual manera se exhorta al Titular de Poder Ejecutivo Federal y Estatal, para que soliciten a Petróleos Mexicanos que de manera inmediata informe a esta Soberanía y a los afectados por el derrame de combustible, las acciones administrativas y jurisdiccionales incoadas para deslindar responsabilidades, así como las tendientes a resarcir los daños ocasionados; así mismo se solicita a la Procuraduría General de Republica, la Fiscalía General de Estado de Oaxaca y a la Procuraduría Federal de Protección del Medio Ambiente, que informen a la brevedad a esta soberanía el avance de sus investigaciones respecto al robo y derrame de combustible ocurrido en la población de Boca del Monte, perteneciente al municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, el 14 de octubre del año en curso, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El hombre a lo largo de la historia ha utilizado diversas fuentes de energía, mismas que desde luego conllevan a una alteración del medio ambiente ya sea directa o indirectamente y el uso de cada tipo de energía tiene mayor o menor impacto en el. Uno de las fuentes de energía que más se han utilizado por el ser humano, lo ha sido el petróleo y el gas por el solo hecho de necesitar la



perforación de pozos para extraer estos fluidos provocan un impacto en el medio ambiente.

Actualmente, la aplicación de modernas tecnologías reduce las superficies involucradas en la perforación minimizando el impacto ambiental. Sin embargo, un efecto adicional de impacto ambiental se produce cuando algún pozo se descontrola y se derrama petróleo o algún otro tipo de compuesto derivado de él, ya sea en la superficie terrestre o en el mar, aunque esto es poco común, cada tanto puede suceder; como acontece con los derrames que se pueden producir (y que de hecho se producen) en todo el proceso de transporte del petróleo, desde el pozo a la destilería o en el transporte de subproductos, este es un fenómeno más común que el descontrol de pozos y reconoce varias razones.

En tierra, reconoce motivos tales como roturas de cañerías de conducción por corrosión, por accidentes o intencionales (por actos de sabotaje o por robos de combustible). Estos problemas, se deben a lo extenso de las cañerías por las que se realiza la transportación, la falta de registro de cómo están distribuidos estos caños (sobre todo en yacimientos muy antiguos) y que, dada la longitud de algunos de ellos, no es posible establecer una vigilancia permanente en todo el recorrido de los mismos, máxime que muchas veces la señalización es deficiente por imprevisión y otras por el hurto o destrucción de la cartelería.

Los derrames de combustible accidental u ocasionado por el robo de este, son altamente riesgosos en todos los casos, debido a que no siempre es posible controlarlos inmediatamente y a que representan un elevado potencial destructivo para el medio ambiente. Para minimizar los daños causados al medio ambiente y a la población, que pueden ser cuantiosos y aún prohibitivos, es necesario desarrollar programas preventivos y de contingencia que permitan una rápida y efectiva respuesta a cualquier contingencia de alto riesgo.



En México existen extensas áreas de suelos contaminados por hidrocarburos o sus derivados, debido a las tareas de exploración, refinación, falta de mantenimiento y robo de combustible. Los suelos contaminados son alterados en sus características fisicoquímicas y biológicas, con lo que afectan desde luego el ámbito social. Una afectación importante sucede cuando estos siniestros dañan suelos agrícolas, provocando un perjuicio económico y social debido a la inutilización de estos suelos para la producción de cultivos o ganadería. Por un lado, la contaminación del suelo por hidrocarburos afecta la flora, fauna y microorganismos del suelo, la fertilidad de los suelos, el crecimiento de las plantas, así como la existencia y sobrevivencia de los animales que se alimentan de éstas. Además, también puede haber una afectación en el ámbito social que incluye los sistemas de producción, la salud, la economía y las formas de vida de las poblaciones, debido a los efectos de estos compuestos, los cuales son tóxicos para los humanos (mutagénicos y carcinogénicos) y para los seres vivos en sus diversas formas (micro flora, meso fauna y fauna).

Y es precisamente hoy, cuando toma relevancia este tema de las consecuencias de los derrames de los hidrocarburos o de sus derivados, debido a los acontecimientos ocurridos en la madrugada del día 14 de octubre del año dos mil quince, en la población de Boca del Monte, perteneciente al municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, donde se causó una gran alarma entre los pobladores ya que al amanecer percibieron un fuerte olor a gasolina, percatándose que este provenía de una toma clandestina donde existía una fuga de gasolina que alcanzaba los 50 metros de altura y la brisa de la misma alcanzaba hasta la carretera federal. Debido a esto, la carretera federal fue cerrada en el kilómetro 174 a la altura de la población de Estación Sarabia y el kilómetro 180 a la entrada de la población de Mogoñe, ocasionando desde luego la contaminación del suelo y la fauna de esta zona del Istmo de Tehuantepec.



De ahí compañeras y compañeros diputados, la necesidad de que esta Soberanía, dentro del marco del respeto de la división de poderes y de los niveles de gobierno, en nuestro carácter de representantes populares, exhortemos al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, y de las Dependencias citadas en el presente punto de acuerdo, a efecto de que informen a los afectados por el derrame de combustible ocurrido el 14 de octubre del año dos mil quince, en la población de Boca del Monte, perteneciente al municipio de San Guichicovi, Oaxaca, respecto de las acciones que se implementarán para que se le resarzan los daños que se les ocasionaron, así como de las acciones o denuncias que se hayan llevado a cabo para determinar la responsabilidad de los sujetos que hayan ocasionado dicho desastre.

En consecuencia, se somete a consideración de esta Soberanía, el presente acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

A C U E R D A:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que solicite a Petróleos Mexicanos, que de manera inmediata y coordinada con Protección Civil Estatal y Municipal de San Juan Guichicovi, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente informe a la personas afectadas por la fuga de combustible sucedida en la población de Boca del Monte el pasado 14 de octubre del año en curso, así como restablecer los elementos y recursos naturales y ambientales afectados, a través de las medidas de reparación y compensación ambiental que implemente previos estudios técnicos.



SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de Poder Ejecutivo Federal y Estatal, para que soliciten a Petróleos Mexicanos que de manera inmediata informe a esta Soberanía y a los afectados por el derrame de combustible, las acciones administrativas y jurisdiccionales incoadas para deslindar responsabilidades, así como las tendientes a resarcir los daños ocasionados.

TERCERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita a la Procuraduría General de la República, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Procuraduría Federal de Protección del Medio Ambiente, que informen a la brevedad a esta Soberanía el avance de sus investigaciones respecto al robo y derrame de combustible ocurrido en la población de Boca del Monte, perteneciente al municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, el 14 de octubre del año en curso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 16 días de Octubre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO.
DISTRITO V, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA.